REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURIA 27772370-7

NUIP 1.064.124.032

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59109971

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código H 4 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA JAGUA DE IBIRICO - COLOMBIA - CESAR - LA JAGUA D

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PACHECO	ROJAS

Nombre(s)

VALERY SOFIA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor Rh
Año 2018 Mes NOV Día 16	FEMENINO	O	NEGATIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	15256714-5

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

ROJAS COLMENARES AIDA MARIA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

PACHECO GONZALEZ JOSE ALFREDO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.064.116.628	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PACHECO GONZALEZ JOSE ALFREDO

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.064.116.628	José Pacheco

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes NOV Día 20	CHRISTIAN JAVIER GONZALEZ VASQUEZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
José Pacheco Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

17 FEB 2021

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

OFIXPRES

CHRISTIAN JAVIER GONZALEZ VASQUEZ
Registrador Municipal del Estado Civil

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ALCALDIA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – GCSC – 033
Versión: 7 / 11-05-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN

Consecutivo
GCSC_03445

En la Jagua de Ibirico, a los Treinta (30) días del mes Junio de Dos mil veintiuno 2021, ante la suscrita Comisaría de Familia, Siendo las 09:30 AM comparecieron previa citación los señores **JOSE ALFREDO PACHECO GONZALEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N°1.064.116.628. Expedida en la Jagua de Ibirico cesar , actuando en calidad de parte citante y la señora **AIDA MARIA ROJAS COLMENARES** identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.003.167.610 Expedida en Curumaní cesar , en calidad de parte citada, audiencia de conciliación en materia de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL,** de la menor **VALERY SOFIA PACHECO ROJAS** de 02 años de edad, identificada con NUIP N°1.064.124.032. Se deja constancia que se les informó a los comparecientes que se encuentran libres de toda coacción o apremio en este acto. Luego de una charla en la que cada una de las partes expuso sus razones y puntos de vistas, se llegó a un acuerdo dentro de los términos del decreto 2737 de 1989, artículo 111 numeral 3 de la Ley 1098 de 2006, la Ley 640 de 2001, y demás normas aplicables al caso en concreto, el cual se plasma de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: ALIMENTOS: El padre biológico, el señor, **JOSE ALFREDO PACHECO GONZALEZ** se compromete a suministrar una cuota alimentaria para la menor **VALERY SOFIA PACHECO ROJAS** por valor de **CUATROSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES ($400.000)**, en 1 cuota de **CUATROSCIENTOS MIL PESOS** ($400.000) dinero que cancelara los dias 30 de cada mes a partir del día 30 de junio de 2021 y el dinero será entregado personalmente a la señora **AIDA MARIA ROJAS COLMENARES.**

Esta cuota se reajustará anualmente según el IPC contemplado por el Gobierno Nacional.

***ARTICULO SEGUNDO*: SALUD:** En cuanto a salud de la menor **VALERY SOFIA PACHECO ROJAS** está afiliada a Cajacopi régimen Subsidiado y han acordado que continúen de la misma manera, en cuanto a los medicamentos y procedimientos que estén fuera del Pos ambos padres asumirán los costos en un 50% para cada uno.

ARTÍCULO TERCERO: EDUCACIÓN: Los gastos por este concepto serán asumidos por ambos padres en un 50% para cada uno.

ARTICULO CUARTO: VISITAS El padre, el señor **JOSE ALFREDO PACHECO GONZALEZ,** podrá compartir con su menor hija **VALERY SOFIA PACHECO ROJAS** las veces que el desee compartir con la menor, siempre y cuando no se presente en horarios inadecuados, ni en estado de embriaguez, ni sin interrumpir su escolaridad y así mismo en las vacaciones de junio y diciembre.

ARTÍCULO QUINTO: VESTIDOS: El señor **JOSE ALFREDO PACHECO GONZALEZ,** se compromete a suministrarle a la menor **VALERY SOFIA PACHECO ROJAS** Tres Mudas de ropa al año, una por el cumpleaños y dos en el mes de diciembre por valor de **CIENTO TREINTA MIL PESOS** ($130.000) cada una.

ARTÍCULO SEXTO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: La custodia y cuidado personal de la menor **VALERY SOFIA PACHECO ROJAS** estará a cargo de la señora **AIDA MARIA ROJAS COLMENARES** quien deberá velar por el bienestar y cuidado integral de la menor.

EL PUEBLO PRIMERO
Pagina Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.. (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMENEZ MACHADO

LA COMISARIA DE FAMILIA

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el anterior acuerdo al que han llegado Las partes.

SEGUNDO. Expídase copia autentica a cada uno de los comparecientes de conformidad a lo ordenado por el parágrafo 1º del artículo 1º de la ley 640 de 2001.

TERCERO. Se les advierte a las partes que la conciliación realizada presta merito ejecutivo rige a partir de hoy Treinta (30.) de Junio de 2021.

No siendo más el motivo de la presente diligencia, se termina y firman los que en ella han intervenido.

Los comparecientes

JOSE ALFREDO PACHECO GONZALEZ
Padre Biológico

AIDA MARIA ROJAS COLMENARES
Madre Biológica

MARIA ANGEL BENJUMEA NIETO
Comisaria de Familia

Proyectó: Maria Benjumea
Comisaria de Familia

Revisó: Maria Benjumea
Comisaria de Familia

Adjunto: 0

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO